



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 1 de Junio de 2017

EXPEDIENTE N° 10.807/2016

R- DNAT- 2017- 763

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua, interpuesta por el Ing. Agr. Fernando Ramiro ORELLANA MASCIARELLI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 obra Res. R-DNAT-2016-1796 que certifica la aprobación de la Prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español por parte del postulante y a fs. 28 obra Acta de Entrevista al Ing. Agr. ORELLANA MASCIARELLI, pre-requisitos para la inscripción en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 29 a 31 obra Acta de los Comité Académico y Organizador de la Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua, que recomienda aceptar la inscripción del Ing. Agr. Fernando Ramiro ORELLANA MASCIARELLI en la Carrera;

Que a fs. 32 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 33 obra Despacho N° 308/17 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 32;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003- 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua del Ing. Agr. Fernando Ramiro ORELLANA MASCIARELLI, D.N.I. 23.953.284, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 2°. -**DEJAR** debidamente establecido que el Maestrando deberá abonar los aranceles correspondientes a esta Maestría Académica, a saber: Inscripción, Matrícula Anual, Arancel por Curso y Defensa de Tesis, los que les serán informados en la Escuela de Posgrado.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deben ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta. -



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.807/2016

R- DNAT- 2017- 763


ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua cuenta con Reconocimiento Oficial del Título, Ord. 056, Res. CONEAU 1/12/2014, sesión N° 412.


ARTICULO 4°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 5°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 6°. - PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
MER/cng.


Mg. LUCÍA BEATRÍZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales